

0673

RESOLUCIÓN NÚMERO

19 JUN 2020**“Por la cual se adopta el Plan Estratégico del Sector Administrativo de Gobierno”****EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 637 de 2016, el Decreto Nacional 1499 de 2017, el Decreto Distrital 807 de 2019 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los principios de coordinación y colaboración consagrados en el artículo 6o. de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que el Acuerdo 257 de 2006 “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, mediante su artículo 10, incorporó a la administración distrital el principio de coordinación, indicando que el mismo corresponde a la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial.

Que el artículo 33 del Acuerdo 257 de 2006 determinó que el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital está conformado, entre otras instancias, por los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo.

Que el artículo 37 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, prevé que en cada Sector Administrativo de coordinación funcionará un Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo, cuyo objeto será la articulación para la formulación de las políticas y estrategias del sector.

Que el Acuerdo Distrital 637 de 2016, mediante el cual se modificó el artículo 51 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, creó el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia y estableció que el Sector Gobierno está integrado por la Secretaría Distrital de Gobierno -SDG-, cabeza del Sector, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP- y por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC.

Que mediante la Resolución 233 de 2018, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se establecieron los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico del Sector Administrativo de Gobierno”

las diferentes instancias de coordinación.

Que en desarrollo del Decreto Nacional 1499 de 2017, se expidió el Decreto Distrital 807 de 2019, el cual, en su artículo 8 estableció la institucionalidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Distrito Capital.

Que mediante la Resolución 0542 de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, se actualizó la conformación y funcionamiento del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gobierno.

Que el Acuerdo 001 del 30 de julio de 2019 por el cual se adoptó el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gobierno, expedido por el Secretario Distrital de Gobierno, establece en el numeral 4 del artículo 4o. del Capítulo 1, que, dentro de las funciones específicas del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gobierno, están las de aprobar y hacer seguimiento al Plan Estratégico Sectorial.

Que las entidades del Sector de Gobierno formularon el nuevo Plan Estratégico Sectorial 2020 - 2024 para orientar sus acciones y alinearse a los propósitos y estrategias del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

Que, en consideración de lo anterior, en sesión realizada el 11 de junio de 2020, se presentó el Plan Estratégico Sectorial para el período 2020–2024, siendo aprobado por todos los integrantes del Comité con voz y voto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Adopción del Plan Estratégico Sectorial 2020-2024: Adoptar para el Sector Gobierno el Plan Estratégico Sectorial 2020-2024, documento anexo que forma parte del presente acto administrativo, como el instrumento a través del cual se establecen su misión, visión, valores, objetivo general, objetivos específicos, estrategias y metas, en armonía con el Plan de Desarrollo Distrital.

ARTÍCULO 2. Divulgación. La divulgación del presente acto administrativo y del Plan Estratégico

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico del Sector Administrativo de Gobierno”

Sectorial 2020-2024, se realizará mediante una campaña de divulgación interna y externa, en coordinación de las tres (3) entidades que integran el Sector Gobierno.

ARTÍCULO 3. Seguimiento del Plan Estratégico Sectorial: Se reportarán durante la cuarta semana de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno, el avance de ejecución del plan estratégico sectorial, mediante el instrumento que se defina para tal fin. Para la vigencia 2020 el primer reporte se realizará en el mes de octubre.

PARÁGRAFO: Las Oficinas Asesoras de Planeación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, y las dependencias responsables de la Secretaría de Gobierno reportarán a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno, el avance de las metas de su responsabilidad.

ARTÍCULO 4. Vigencia y derogatoria: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

19 JUN 2020



LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno

Anexos: Plan Estratégico Sectorial

Aprobó: Ana María Aristizábal Osorio, Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Aprobó: German Alexander Aranguren, Director Jurídico 
Revisó: Liliana Patricia Casas Betancourt, Profesional Oficina Asesora de Planeación 
Revisó: Astrid Dalila Camargo Vargas, Profesional Oficina Asesora de Planeación 
Revisó: Daniel René Camacho Sanchez, Asesor Despacho 
Proyectó: Carmen Irina Osorio Morales, Profesional Oficina Asesora de Planeación 